



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Restrepo, julio treinta de dos mil veinte. Al despacho el presente proceso para lo de su curso. Favor proveer.

El Secretario,

AQUILINO AGUILLON RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Restrepo, Meta, julio treinta de dos mil veinte

Radicado 2017 00019-00

Atendiendo el memorial que antecede, se le recuerda nuevamente al apoderado de la actora, que los abonos realizados por la parte pasiva deben ser tenidos en cuenta en la actualización de la liquidación del crédito, lo cual debe hacerse siempre que el demandado realice un abono.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

HAIDEE GAMEZ RUIZ

aar.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RESTREPO META

Este auto se notificó por anotación en estado No

26 HOY 31-07-2020

AQUILINO AGUILLÓN RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

**HAIDEE GAMEZ RUIZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001
MUNICIPAL PROMISCOU DE
LA CIUDAD DE RESTREPO-
META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55ddee20072b9618535c36da017206af787b1778f023d2d9fbc212699036d2f
e

Documento generado en 30/07/2020 12:05:42 p.m.